

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 198/07

N° 362 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO RESOL. DE PRESIDENCIA N° 300/07.

Entró en la Sesión 03/12/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 21 SEL. 2007

VISTO la nota presentada por el Legislador Rubén SCIUTTO, Integrante del Bloque P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota, informa a esta Presidencia que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, a partir del día 04 al 08 de Octubre del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-RGA (ida 04/10/07 regreso 08/10/07) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tramos USH-BUE-RGA (ida 04/10/07 regreso 08/10/07), a nombre del Legislador Rubén SCIUTTO, Integrante del Bloque P.J, quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Rubén SCIUTTO.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4º.-La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

300 / 07

ES COPIA

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fu.

MESA DE ENTRADAS

Constancia de Recepción

la presente no certifica la prestación o validación del servicio.

Fecha: 24-09-07

Hora: 14:10

CASTILLO CARLOS ALFREDO
Auxiliar Opto. Mesa de Entrada
PODER LEGISLATIVO

CARLOS SALAMINO
Legislador Provincial
Bloque Partido Justicialista
A CARGO PRESIDENCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y losielos Continentales son y serán Argentinos"